

**VISTOS:**

Proveído N° 000834-2022-UE005/MC de fecha 30 de mayo del 2022; Informe N° 000062-2022-ORH-UE005/MC de fecha 28 de junio del 2022; Informe N° 000073-2022-OPP-UE005/MC de fecha 03 de junio del 2022; Informe N° 00046-2022-ORH-UE005/MC de fecha 02 de junio del 2022; Memorando N° 000066-2022-MST-UE005/MC de fecha 21 de abril del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 82-2022-DM/MC de fecha 21 de marzo de 2022, se ha designado al Arqueólogo Julio Cesar Felizardo Fernández Alvarado, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial – Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;



Que mediante Ley N° 31365 se aprobó la ley de Presupuesto 2022 en la que se señala:

Septuagésima Segunda. Autorización excepcional para la prórroga de los contratos de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y dicta medidas para la contratación de personal mediante la modalidad de locación de servicios:

1. Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a prorrogar la vigencia de los contratos suscritos bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 083-2021. Dichos contratos pueden ser prorrogados como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2022. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

Septuagésima Tercera. Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia

1. Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para:

a) Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

b) Contratar servidores por suplencia en casos de licencia por enfermedad, al amparo del artículo 5 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley 31131; siendo que, una vez que se reincorpore el titular



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

del cargo, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente. Para efecto de la contratación, las entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057.

2. Los servidores contratados en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la presente disposición, no les aplica lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
3. Los contratos administrativos de servicios que se suscriban en el marco de lo autorizado en el numeral 1 de la presente disposición tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogados como máximo hasta dicho plazo. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.
4. La implementación de esta disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que mediante Memorando N° 000066-2022-MST-UE005/MC de fecha 21 de abril del 2022 la Directora el Museo de Sitio Tucume informa a la oficina de Dirección de la UE005 ... *hacerle llegar los perfiles de las plazas CAS para el Museo Túcume: Apoyo para el Aula de Educación, Auxiliar para el Mantenimiento y Limpieza del Complejo Arqueológico Túcume y Operador (a) de Boletería.*

Adjunta a su memorando; FORMATO DE PERFIL DE PUESTO APOYO PARA EL AULA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO/ FORMATO DE PERFIL DE PUESTO Limpieza y Mantenimiento/ FORMATO DE PERFIL DE PUESTO OPERADOR (A) DE BOLETERIA.

Que mediante Hoja de Envió N° 001448-2022-OAD-UE005/MC de fecha 04 de mayo del 2022 es traslado el requerimiento a la oficina de RRHH de la UE005.

Que mediante Informe N° 00046-2022-ORH-UE005/MC de fecha 02 de junio del 2022 la oficina de RRHH informa a la OPP ...

Con Resolución Directoral N° 00067-2021-UE005/MC, de fecha 25 de mayo del 2021 se aceptó la renuncia de la señora KAREN MAGALY ALIAGA RUIZ y se declaró vacante la plaza CAS de **BOLETERÍA** del Museo de Sitio Túcume.

Mediante Resolución Directoral N° 00059-2022-UE005/MC, de fecha 06 de abril del presente año se aceptó la renuncia del señor JUAN MANUEL PIZARRO LLONTOP y se declaró vacante la plaza CAS de **auxiliar de mantenimiento y limpieza** del Museo de Sitio Túcume.

De acuerdo al registro en el AIRHSP, la plaza CAS con Código 124 correspondiente al servicio de auxiliar de mantenimiento y limpieza del Museo de Sitio Túcume, estuvo registrada por el monto de S/ 930.00 (novecientos treinta y 00/100 Soles).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Asimismo, de acuerdo al requerimiento de la directora del Museo, es necesaria la creación de plaza CAS para realizar labores de Boletería por el monto de S/ 1300.00 mensual.

En ese sentido, se solicita emitir informe de disponibilidad presupuestal para las convocatorias en concordancia con la septuagésima segunda y septuagésima tercera disposiciones complementarias finales por reemplazo debido a la renuncia de trabajador y bajo el Decreto Legislativo 1057, de acuerdo al siguiente detalle:

Plaza Vacante.

Meta: 11
 Remuneración: S/930.00
 Aguinaldo: 1
 Essalud: S/ 83.70

Plaza	Nº meses	Monto mensual	Essalud	Remuneración anual	Essalud anual	Aguinaldo
0124	5	930.00	S/ 83.70	S/ 4 650.00	S/ 418.50	S/ 300.00

Plaza por crear:

Meta: 11
 Remuneración: S/1300.00
 Aguinaldo: 1
 Essalud: S/ 117.00

Plaza	Nº meses	Monto mensual	Essalud	Remuneración anual	Essalud anual	Aguinaldo
	5	S/1300.00	S/ 117.00	S/ 6 500.00	S/ 585.00	S/ 300.00

Que mediante Informe N° 000073-2022-OPP-UE005/MC de fecha 03 de junio del 2022 la oficina de planeamiento y presupuesto informe: ... en atención al informe de la referencia, se remite la **Disponibilidad Presupuestal** por el monto total de S/12,753.50, para la convocatoria a concurso CAS de la plaza de boletero (a) y auxiliar de mantenimiento para el Museo Túcume; en el marco de la Septuagésima Segunda y Septuagésima Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 (por reemplazo de plaza y bajo el DL 1057); según los detalles presupuestales siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS -RROO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0132 -PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO	3000001-ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5000276 GESTION DEL PROGRAMA
SECUENCIA FUNCIONAL	11
CLASIFICADORES DE GASTO:	
23.28.11	11,150.00
23.28.12	1,003.50
23.28.14	600.00
TOTAL	12,753.50

Que mediante Informe N° 000062-2022-ORH-UE005/MC de fecha 28 de junio del 2022 la oficina de RRHH informa a Dirección ... Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que se ha cumplido como Recursos Humanos, con los requisitos para atender el requerimiento de contratación de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO PARA EL MUSEO TÚCUME en concordancia**



con la **Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365** por **renuncia** del señor Juan Manuel Pizarro Llontop aceptada con Resolución Directoral N° 0059-2022-UE005/MC, de fecha 06 de abril de 2022. Se adjunta el informe de disponibilidad presupuestal N° 00073-2022- OPP-UE005/MC... Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 de la Directiva N° 001-2018- SG/MC "Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 065-2018-SG/MC; se deberá designar a los integrantes del Comité de Selección para convocar el proceso, en el marco de la Ley 31365; para tal efecto se requiere la emisión de acto resolutivo de autorización de la convocatoria CAS 2022 de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, Contratación de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO PARA EL MUSEO TÚCUME**, Proceso N° 004-2022-CAS-UE005/MC.

Se propone los siguientes miembros para la conformación del Comité:

Miembros Titulares		
Concurso Público de méritos	Proceso N° 004-2022-CAS-UE005/MC	
Nombre del puesto concursado	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
Área al que pertenece	Museo DE SITIO TÚCUME	
Comité de selección	Apellidos y nombres	Cargo
Miembro Titular 1 / Área usuaria	Ángel Manuel Sandoval De La Cruz.	Especialista en Plan de Manejo.
Miembro Titular 2 / Oficina de RRHH	Jenny Patricia Murga Ingol	Asistente Recursos Humanos.
Miembro Titular 3 / Oficina de Administración	Óscar Francisco Lavado Chambergó	Especialista Administrativo.
MIEMBROS SUPLENTE		
Comité de selección	Apellidos y nombres	Cargo
Miembro Titular 1 / Área usuaria	Dulce María Bernarda Delgado Elías.	Directora Museo Túcume.
Miembro Titular 2 / Oficina de RRHH	Vilchez Ríos Ruth Hermelinda	Ejecutiva Oficina de Administración
Miembro Titular 3 / Oficina de Administración	Omar Alí Valdéz Guevara	Especialista Logística II

Que mediante Proveído N° 000834-2022-UE005/MC de fecha 30 de mayo del 2022 solicita proyección de Resolución Directoral.

Que conforme a la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012 ya la Resolución Ministerial N° 82-2022-DM/MC de fecha 21 de marzo de 2022.

SE RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO CAS CONVOCATORIA CAS 004-2022-CAS-UE005/MC: AUXILIAR DE MANTENIMIENTO PARA EL MUSEO TÚCUME, en concordancia con la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR LOS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DEL CONCURSO CAS CONVOCATORIA CAS 004-2022-CAS-UE005/MC: AUXILIAR DE MANTENIMIENTO PARA EL MUSEO TÚCUME;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Miembros Titulares		
Concurso Público de méritos	Proceso N° 004-2022-CAS-UE005/MC	
Nombre del puesto concursado	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
Área al que pertenece	Museo DE SITIO TÚCUME	
Comité de selección	Apellidos y nombres	Cargo
Miembro Titular 1 / Área usuaria	Ángel Manuel Sandoval De La Cruz.	Especialista en Plan de Manejo.
Miembro Titular 2 / Oficina de RRHH	Jenny Patricia Murga Ingol	Asistente Recursos Humanos.
Miembro Titular 3 / Oficina de Administración	Óscar Francisco Lavado Chambergó	Especialista Administrativo.
MIEMBROS SUPLENTE		
Comité de selección	Apellidos y nombres	Cargo
Miembro Titular 1 / Área usuaria	Dulce María Bernarda Delgado Elías.	Directora Museo Túcume.
Miembro Titular 2 / Oficina de RRHH	Vílchez Ríos Ruth Hermelinda	Ejecutiva Oficina de Administración
Miembro Titular 3 / Oficina de Administración	Omar Alí Valdéz Guevara	Especialista Logística II

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
 UE 005- NAYLAMP